

CODIGO BPIN N°:	2025684180002		
CONTRATO N°:	041 DE 2025	03-JUL-2025	INT-SCC-003-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"		
CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S		
NIT:	890203355-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL JOSE PRADA FORERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91493089 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	\$246.590.000,00		
ANTICIPO(0%):	\$0,00		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	29-JUL-2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	NILSON CAMILO RANGEL ALARCON		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25025		
RP N°:	20025		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°1:	18 – MAR – 2026	TRES (3) MESES	\$0,00
ADICIONAL N°2:	22 – JUN – 2026	TRES (3) MESES	\$20.290.714,48
ADICIONAL N°3:	EN TRAMITE	DOS (2) MESES	\$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 266.880.714,48)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DIECISÉIS (16) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 – MAR – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	26 – NOV– 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	\$0,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ACTA No.01	04-SEP-2025	8.62%	\$21.256.069,55
ACTA No.02	01-OCT-2025	5.86%	\$14.450.181,85

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 5

ACTA PARCIAL No.03	10-NOV-2025	9.41%	\$23.204.131,61
ACTA PARCIAL No.04	05-DIC-2025	16.86%	\$41.575.096,59
ACTA PARCIAL No.05	23-ENE-2026	14.36%	\$35.410.343,24
ACTA PARCIAL No.06	06 – MAR – 2026	6.78%	\$16.694.152,07
ACTA PARCIAL No.07	07 – MAY – 2026	7,39%	\$ 18.223.010,90
ACTA PARCIAL No.08	06 – JUL – 2026	5,39%	\$ 13.290.666,26
ACTA PARCIAL No.09	29 – JUL – 2026	12,71%	\$ 31.331.811,62
ACTA PARCIAL No.10	01 – SEP 2026	9,00%	\$24.019.276,35
% DE AVANCE FISICO:	85.1 % / 1 – SEP – 2026		
MUNICIPIO:	LOS SANTOS – SANTANDER		

A los 21 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, los suscritos, **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S**, con NIT **890203355-0**, representado(a) legalmente por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**, como Supervisor de apoyo, **CARLOS ANDRES PICON JAIMES**, como Jefe de la oficina de planeación e infraestructura y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°3 dentro del Contrato de Interventoría N°041 DE 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día **03** del mes de **JULIO** del año **2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° **041 DE 2025**, con la firma **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"**
2. Que, el día **29** de **JULIO** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°041 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula **8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría N°041 DE 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente:

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

"El término de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"

4. Que mediante OFICIO fechado el día 26 de agosto de 2026, firmado por **ROBINSON RINCON RUEDA**, representante legal de la empresa **CONECTA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **DOS (2) MESES** y un valor de **CERO PESOS (\$0,00)** al Contrato de Obra N°**036 DE 2025**, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que Afectación por el Fenómeno de "El Niño" Como es de público conocimiento y ha sido reportado por las autoridades ambientales y climáticas nacionales, el país ha venido afrontando los efectos severos del Fenómeno de "El Niño". En el desarrollo de las actividades contractuales, la obra depende de manera esencial del suministro permanente de materiales pétreos, tales como gravas, arenas y triturados. La escasez de lluvias, sumada a las restricciones operativas implementadas en las fuentes de abastecimiento, ha reducido considerablemente su capacidad de extracción y suministro. Esta circunstancia, ajena e imprevisible para el contratista, ha generado una disminución significativa en el ritmo de acopio y utilización de los agregados pétreos, afectando directamente los rendimientos previstos para las actividades que hacen parte de la ruta crítica del cronograma contractual vigente. Tiempos de Proceso de la Madera para Pisos. Adicionalmente, dentro del alcance contractual se encuentra contemplada la instalación de los pisos de madera en la zona destinada a la pasarela. Este material requiere cumplir tiempos técnicos mínimos de almacenamiento, estabilización de la humedad, reposo, curado, sellado y aplicación de recubrimientos, los cuales no pueden ser reducidos o acelerados sin comprometer la calidad, estabilidad dimensional y durabilidad del material. En consecuencia, estos tiempos inciden directamente en el cronograma vigente, al condicionar el inicio y desarrollo de las actividades de instalación y generar afectación sobre los rendimientos y la ruta crítica del proyecto. Afectación por suministro eléctrico provisional, La ejecución de las actividades correspondientes a la estructura metálica se han visto afectada debido a las condiciones de operación del punto provisional de energía eléctrica actualmente disponible en obra. La capacidad y estabilidad del suministro eléctrico resultan insuficientes para garantizar de manera continua el funcionamiento simultáneo de los equipos y herramientas requeridos para las labores de corte, soldadura, perforación, acabado superficial y montaje de los elementos metálicos. Esta situación ha generado interrupciones y restricciones en la utilización de los equipos, disminuyendo los rendimientos inicialmente previstos para estas actividades. En consecuencia, la condición del punto provisional de energía ha incidido directamente en la programación de las actividades de estructura metálica, afectando su secuencia constructiva, los rendimientos programados y, en consecuencia, la ruta crítica del cronograma vigente.
5. Que, mediante comunicación fechado el día 27 de agosto de 2026, firmado por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, representante legal de **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°036 de 2025, por un plazo de **DOS (2) MESES** y un valor de **CERO PESOS (\$0,00)**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°**041 DE 2025** celebrado entre la **FONCOLOMBIA** y **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S**, el cual se

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°3 se registrá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°041 DE 2025, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"***, celebrado entre FONCOLOMBIA y **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S**, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del 27 de SEPTIEMBRE de 2026 y hasta el 26 de NOVIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°041 de 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°041 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

CUARTA: La firma **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **BY-100054261**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

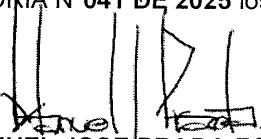
PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

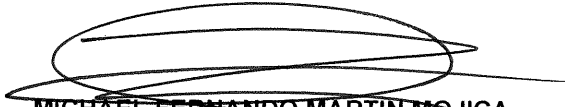
SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°041 DE 2025 los que en ella intervinieron, el 21 de SEPTIEMBRE de 2026.


MANUEL JOSE PRADA FORERO
 Representante Legal
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y
MAQUINAS SAIMAC S.A.S
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRES PICON JAIMES
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor de APOYO FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: **CARLOS ANDRES PICON JAIMES**
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC